

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACIÓN DE ALIMENTOS

Demandante: ELIANA MARCELA VIDES ZAPATA madre del menor ANDRÉ SALAZAR VIVAS

Demandado: GIULIANO CARLO SALAZAR OÑATE

Rad. No. 20001.31.10.001.2019-00324

ASUNTO: AGREGA A LOS AUTOS

Vallédupar, Cesar, veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020)

Niéguese las peticiones de descuento de la nómina mensual del demandado de la cuota de alimentos fijada a favor del menor ANDRÉ SALAZAR VIVAS y la solicitud de prórroga para el cumplimiento de la misma, solicitadas por la parte demandante<sup>1</sup> y demandada<sup>2</sup> respectivamente, por considerarse innecesarias; por cuanto, la parte demandante en escrito del folio 76, manifestó hacer caso omiso a su petición ya que el demandado se encuentra a paz y salvo con el cumplimiento de la citada obligación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se  
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.  
295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario

<sup>1</sup> Folio 69

<sup>2</sup> Folio 75